



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-052-2020

Arquitecto
Manuel Guzmán Aguilar
Director de Catastros y Avalúos
Ciudad

De mi consideración:

REF. Of. DCA-20-0137 FW: 12409-19
FECHA: 12 de marzo de 2020

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **11 de febrero de 2020**, visto el contenido del oficio DCA-20-0137 de la Dirección de Catastros y Avalúos, con el cual requiere la aprobación de declaratoria de bien mostrenco, de varios predios ubicados en diferentes sectores del cantón Ambato; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y,

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 8, literal d) de la “Reforma y Codificación de la Ordenanza para la regularización de bienes mostrencos en el cantón Ambato”, en su parte pertinente señalan: “Una vez cumplido el término de los 30 días, luego de la última publicación y si no existiere reclamo alguno por los posibles afectados, la Dirección de Catastros y Avalúos, elaborará el informe respectivo al Alcalde/sa para que sea remitido al Seno del Concejo Municipal, en donde a través de resolución debidamente fundamentada se declarará como bien mostrenco dicho bien o predio”;
- Que, mediante oficio SEA-20-061 del 29 de enero de 2020, el licenciado Francisco Vaca, Coordinador de Comunicación Institucional, informa “(...) que la Jefatura de Comunicación, ha cumplido con el pautaaje en los días: martes 21, miércoles 22 y jueves 23 de enero (en el diario el Ambateño)...”;
- Que, la señorita concejala María José López, señala que la aprobación de los bienes mostrencos debería ser individual y las publicaciones no se están dando en el diario de mayor circulación;
- Que, la doctora Anabell Pérez observa que de la documentación revisada, el trámite no cumple con lo que establece el procedimiento establecido en el artículo 8 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza para la regularización de bienes mostrencos en el cantón Ambato, en lo referente al literal d) que señala que una vez cumplido el término de los 30 días, luego de la última publicación y si no existiere reclamo alguno por los posibles afectados, la Dirección de Catastros y Avalúos, elaborará el informe respectivo al Alcalde/sa para que sea remitido al Seno del Concejo Municipal, de la última publicación se evidencia que es del 23 de enero y el documento remitido al Concejo es del 3 de febrero, es decir no se cumple los 30 días establecidos en la señalada Ordenanza;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-052-2020

Página 2

- Que, se acepta el planteamiento del señor Alcalde a fin de que se devuelva el presente trámite a la Administración a fin de que se cumpla el plazo establecido en la Ordenanza para volverlo a someter a conocimiento y resolución del Concejo Municipal.

RESUELVE:

Devolver a la Administración Municipal el oficio DCA-20-0137 de la Dirección de Catastros y Avalúos, con el cual requiere la aprobación de declaratoria de bien mostrenco, de varios predios ubicados en diferentes sectores del cantón Ambato, a fin de que se cumpla el procedimiento establecido en el literal d) del artículo 8 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza para la regularización de bienes mostrencos en el cantón Ambato, posterior a lo cual se deberá someterlo a conocimiento y resolución del Concejo Municipal.-Notifíquese.-

Atentamente,



Abg. Adrián Andrade López
Secretario de Concejo Municipal

Adj. Expediente original

c. c: Gestión Territorial

Planificación

Procuraduría

Sec. Ejec. Alcaldía

RC

AA/sc

2020-03-07